

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****C. ANUNCIOS****C.2. Otros Anuncios Oficiales****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Ávila, relativo al Acuerdo de 28 de octubre de 2019, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR por varios entes locales.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 28 de octubre de 2019, acordó:

- a) Asumir las competencias de los Ayuntamientos de San Vicente de Arévalo y Sotalbo con el alcance y vigencia, en relación a la gestión tributaria y recaudatoria de *recursos periódicos*, conforme se expresa a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación	Vigencia
Ayto. San Vicente de Arévalo 19/07/2019	GRVE- Gestión Tributaria del IBI, IAE e IVTM (en este último caso solo altas) y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de tributos y otros ingresos de Derecho Público	
	<ul style="list-style-type: none">• Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de tasas y otros ingresos de Público.	Desde publicación B.O.P. hasta 31/12/2027, prórroga tácita anual (con un período de permanencia de 8 años).
Ayto. Sotalbo 20/06/2019	<ul style="list-style-type: none">• Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de la tasa de agua.	Desde 01-01-2020 al 31-12-27 prórroga tácita anual (con un período de permanencia de 8 años).

- b) Asumir las competencias del Ayuntamiento de Sotalbo sobre la *recaudación en ejecutiva* con el alcance y vigencia, según se expresa a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación	Vigencia
	RE- Recaudación Ejecutiva.	
Ayto. Sotalbo 20/06/2019	<ul style="list-style-type: none">• Tasa suministro de Agua potable –ejercicios no recaudados por el OAR en voluntaria–	Desde 01/01/2020 hasta el 31/12/2027, prórroga tácita anual.

Publicar en el B.O.P. y B.O.C. y L. según preceptúa el Art. 7.2 del TRLHL, para general conocimiento.

Ávila, 5 de noviembre de 2019.

El Presidente,

Fdo.: CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ